



RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordenan los desembolsos”*

EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ibídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para





RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. entre la que se encuentran las **invitaciones públicas** que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que, mediante la Resolución 628 de 28 de agosto de 2023 *"Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales - 2023**"*, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidas en el documento denominado *"Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales - 2023"*, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/612>



RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

Que la invitación tiene por propósito reconocer y resaltar el aporte de las expresiones y prácticas artísticas de las personas con discapacidad en los esfuerzos que realiza el Sistema Distrital de Discapacidad bajo el mencionado Acuerdo 011 de 2021 *“por medio del cual se deroga el Acuerdo 09 de 2015 del Consejo Distrital de Discapacidad y se dictan otras disposiciones para el desarrollo del Plan General de acciones para la participación, visibilización, movilización, y reconocimiento diferencial de las expresiones de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y sus colectivos sociales”*

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de dos reconocimientos económicos distribuidos de la siguiente manera: **Categoría 1 Artistas con discapacidad emergentes**: Un reconocimiento por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)** y **Categoría 2 Artistas con discapacidad con experiencia**: un reconocimiento por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 955 del 14 de agosto de 2023, *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”* expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el quince (15) de septiembre de 2023, día del cierre de la convocatoria se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de veinticuatro (24) propuestas distribuidas así: nueve (9) en la **categoría 1 “Artistas con discapacidad emergentes**, y quince (15) en la **categoría 2 Artistas con discapacidad con experiencia”**.

Que el veintiséis (26) de septiembre de 2023, se publicó el listado de habilitados y rechazados, el cual quedó de la siguiente manera: **categoría 1 “Artistas con discapacidad emergentes**: quedaron habilitadas nueve (9) propuestas para ser evaluadas por parte de los jurados, **categoría 2 Artistas con discapacidad con experiencia**: quedaron habilitadas once (11) propuestas para ser evaluadas por parte de los jurados

Que el día 9 de octubre de 2023, mediante acta de recomendación de ganadores el cual se encuentra con el radicado de Orfeo 20232200428743, los jurados previa evaluación realizaron la deliberación y realizaron la recomendación de ganadores y suplentes para cada categoría.

Que, en dicha acta, los jurados indicaron que la propuesta de AGAILAO DOWN, quien participó para la **categoría 2 Artistas con discapacidad con experiencia**, se presentó como persona jurídica, no obstante, los documentos correspondían a una matrícula





RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

mercantil de un establecimiento de comercio de tres personas naturales, por lo tanto y teniendo en cuenta las condiciones que se establecieron en la presente invitación, se rechazó la propuesta.

Que, así mismo, los jurados hacen un reconocimiento al trabajo artístico, creativo y de inclusión a las tres propuestas seleccionadas como suplentes.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “**Compromisos de los seleccionados**” numeral 2, dentro de los cinco (5) días de forma expresa si aceptan o no el reconocimiento, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7648 denominado “*Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá*” al Subsecretario de Gobernanza, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de la Dirección de Asuntos Locales, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la “*Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023*”, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR
Categoría 1	15101	PERSONA NATURAL	JORGE MARIO VARON MENDOZA	CC 86.080.749	N/A	87	\$2.500.000
Categoría 2	15146	AGRUPACIÓN	GRUPO VOCAL INSTRUMENTAL VOZ X VOS	CC 80.179.728	DANIEL RODOLFO LOZANO MARTINEZ	91.3	\$5.500.000

**RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023**

PARÁGRAFO 1: La aceptación del reconocimiento deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO 2: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CATEGORÍA	CÓD. DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
Categoría 1	15132	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ACUARIO NIT 901.068.240-2	CC 52.065.627	SANDRA YANETH CHQUIZA BALLESTEROS	85
Categoría 1	15153	AGRUPACIÓN	SENTICREARTE	CC 1.016.097.543	DANIELA KATHERINE JIMÉNEZ ZUÑIGA	79
Categoría 2	15155	AGRUPACIÓN	ARTE INCLUYENTE COLOMBIA	CC 1.020.767.569	SAMUEL ENRIQUE MARTÍNEZ CORREDOR	88

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a los beneficiarios de la ***“Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”*** que se relaciona en el artículo primero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 955 del 14 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del reconocimiento, de conformidad con los en los beneficios de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada invitación, así:

- Recibir un único desembolso equivalente al cien (100%) del valor del premio, una vez notificado el acto administrativo y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al



RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO 2: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co. (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación.

PARÁGRAFO 3: Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 316 del 17 de mayo de 2023, los integrantes de las agrupaciones participantes y ganadoras de la ***“Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”***, deberán estar inscritos en el **Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura**; los ganadores tendrán hasta el trámite del primer desembolso para aportar el **Registro Soy Cultura** y será obligación para la aprobación y trámite del giro de los recursos económicos del estímulo.



RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "<https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/612>" y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación pública - Para reconocer las expresiones de las artes escénicas desarrolladas por personas con discapacidad, sus familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y colectivos sociales – 2023”***.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por la participante al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto García –Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna–Contratista Dirección de Fomento

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 7 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 798 DE 23 DE OCTUBRE DE 2023**

Ricardo Andrés Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Nelly Susana Torres – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona –Directora de Fomento
Hugo Alexander Cortés León – Director de Asuntos Locales y Participación.
María Margarita Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica

Documento 20232200442293 firmado electrónicamente por:	
Paula Liliana Prieto García	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-10-2023 14:55:56
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 20-10-2023 07:10:33
KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 19-10-2023 17:19:54
Jaime Andres Tenorio Tascon	Subsecretario de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-10-2023 12:35:31
Nelly Susana Torres Navas	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 20-10-2023 12:50:49
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-10-2023 15:23:35
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2023 09:51:28
Hugo Alexander Cortes Leon	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 20-10-2023 07:35:37
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez	Profesional Especializado Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 23-10-2023 11:47:17
 9973a97a6edea9366def17219f359c7987c835fae7c529562b37965589dc904c Codigo de Verificación CV: dbc3f	

Anexos: 1 folios